

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANDES ENERGIA RENOVABLE  
ANDENERGY S.A.**

La compañía ANDES ENERGIA RENOVABLE ANDENERGY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004036 de 24 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO. EL DESARROLLO EN TODOS SUS CAMPOS DE ENERGIAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS, COMO, PERO SIN LIMITARSE A, SOLAR, EOLICA, TERMICA, BIOCOMBUSTIBLES, BIOMASA....

Quito, 24 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA

AC751851

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSP**

S.A.000031

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO SERCAMSP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004048 de 24 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 814,00 Número de Acciones 22 Valor US\$ 37,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS.....

Quito, 24 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE  
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC75799M

Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el día 7 de Septiembre del año 2010 entre los señores ROMULO GIOVANI HIDALGO VINUEZA E IVANOVA XIMENA CASARES CASTRO. El haber de dicha sociedad conyugal lo constituyen el lote de terreno No. 2, ubicado en la Super Manzana C, Manzana B, del Programa de Vivienda TURUBAMBA ALTO UNIFAMILIARES, de la Parroquia Chilligallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, avaluado en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en efectivo. Por convenir mutuamente a las partes, la Liquidación de dicha Sociedad Conyugal se ha efectuado de la siguiente manera: lote de terreno No. 2, ubicado en la Super Manzana C, Manzana B, del Programa de Vivienda TURUBAMBA ALTO UNIFAMILIARES, de la Parroquia Chilligallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, avaluado en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adjudicado a favor de la señora IVANOVA XIMENA CASARES CASTRO; y, los CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en efectivo, se las ha entregado al señor ROMULO GIOVANI HIDALGO VINUEZA. Las personas que eventualmente fueren interese en esta liquidación pueden presentar su oposición fundada en el término de veinte días conta-

10h53.- VISTOS, Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que declarandose la trámite se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, entreguese copia de la demanda a la demandada MARIA TERESA SANCHEZ LANDAZURI CITESE a la demandada en el lugar que se indica. Agreguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- ) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 4 de Junio del 2008, las 14h47.- Agreguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento rendido por el actor, y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora María Teresa Sánchez Landazuri por la prensa, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- ) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/79180/ccc

Vicenos, procurador Judicial del Banco de la Producción SA-PRODUBANCO es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que declarandose la trámite se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario precedente se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario solicitado.- En consecuencia, cítese a Mónica del Carmen Toala Mesa, con la demanda y presente providencia, en la dirección señalada para el efecto, de esta ciudad de Quito.- Incorporarse al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial, señalado por el Actor, en su calidad invecada, para sus notificaciones posteriores.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez. (sigue la notificación) JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 de Julio del 2007, las 08h52.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado, conforme se desprende del oficio N° 447-MSG-PDP-07 del 27 de Julio del 2007.- Atendiendo la petición que antecede, en mérito de la afirmación, que bajo juramento ha realizado el Procurador Judicial de la Entidad Actora, conforme lo dispone el Art.-82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a Mónica del Carmen Toala Mesa, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- NOTIFIQUESE. f) DR. REYNALDO FLOR

LA Hora 28 Septiembre 2010